

A C T A N° 1 2 4 1: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de marzo, del año dos mil catorce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes del medio radial "FM 99.9 Ingenio", los periodistas, Sr. Fernando Pacheco y la Sra. María Alejandra D'Angelis; de la página virtual "Sunchales Hoy" de nuestra ciudad; el Sr. Ariel Balderrama; el joven Emanuel Miño Onisimchuk, acompañado por familiares y amigos, quien en la sesión del día de la fecha recibirá un reconocimiento, por parte del Concejo Municipal, y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término voy a proceder al izamiento de nuestro Pabellón Nacional".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Colegiado, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1240:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Comentar que el día jueves 20, día posterior a la última sesión ordinaria del Concejo, se ha trabajado en comisión, Concejo en pleno, y se ha recibido a la Arq. Celina Paira, que está a cargo del Área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. El mismo día, jueves 20, los Concejales Girard y Toselli, participaron de reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad". Pide la palabra el Concejál **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Simplemente, para aportar información sobre la reunión que mencionaba. Tuvimos en la misma, con nuestra presencia, por primera vez, y a partir de la modificación de la Ordenanza, que establece la creación del Programa Municipal de Seguridad y la nueva conformación del Consejo Ejecutivo, del Jefe de la Guardia Rural "Los Pumas", además de los otros miembros, integrantes de ese Consejo Ejecutivo, y en particular, lo que se hizo en esta oportunidad, es recibir a los vecinos del sector "Lomas del Sur", del barrio Sur, para que nos transmitan su experiencia en relación a este novedoso sistema comunitario de seguridad, que nos contaron, con muchos detalles, como están

trabajando. Considero, en particular, que es admirable la demostración de compromiso ciudadano que hay en esta iniciativa y, de alguna manera, nos hicieron saber y se podría decir que se hizo, se estableció en esa reunión, una especie de acuerdo, entre quienes tenemos responsabilidades en lo público y ellos, para que nos ayuden a difundir la iniciativa, tan loable, pero que a su vez, nosotros los ayudemos a sostenerla, porque, si desde lo público no les ayudamos, si desde lo público no hacemos lo que debemos hacer, esa iniciativa se va a caer, porque ellos nos hacen saber, que han tenido cuatro o cinco robos hace sólo un par de semanas, nos hacen saber, que no todos los vecinos comparten la metodología y preferirían medidas un poco más extremas y nos hacen saber que necesitan que el Municipio les reponga las luces quemadas, que hace meses que pidieron que las repongan, que necesitan que corten el pasto. Es decir, cuestiones menores, que hacen al sostenimiento de esta loable iniciativa, como decía recién. Esto es lo más sustancioso de la reunión, y me parece que es lo que yo quería destacar, más allá de otras intervenciones que hubo y la correspondiente designación de la próxima reunión. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A Ud. Concejal Toselli. Continuando, el día lunes 24, a la hora 10:30, los Concejales, la Concejala Ghione, el Concejal Pinotti y quien les habla, participamos del acto por el "Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia", frente al Palacio Municipal y al término, en el horario de las 11:30, el Concejal Pinotti y yo, participamos en un acto de connotaciones similares en el Centro Educativo Tecnológico de A.T.I.L.R.A. El día martes 25, se ha trabajado en Comisión, el día de ayer, concretamente, y hoy previo a esta sesión, hemos mantenido una reunión, yo diría muy interesante y prometedora, si cabe el término, ojalá sea así, con el nuevo Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el Sr. Adrián Sola, y con el responsable de Servicios Públicos de la Municipalidad, el Sr. Luis Zamateo. Esto es lo que puedo acotar. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra, sino damos por finalizado el punto 2º) del Orden del Día, Informe de Presidencia". A continuación solicita el uso de la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Solicito, haciendo uso de nuestro Reglamento Interno, el Art. 62º) sesenta y dos, en particular, tratar el Proyecto de Resolución, que reconoce a Emanuel Miño

Onisimchuk. Esa es la moción entonces, dar tratamiento a continuación. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, entonces pongo a consideración de todos Uds. el Proyecto de Resolución, el que ha sido referenciado, por la Concejala Ghione". Aprobado. Secretaría procede a su lectura. **6-a) De Resolución:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** La destacada trayectoria del joven músico Emanuel Miño Onisimchuk, y; **CONSIDERANDO:** Que Emanuel nace en la ciudad de Rosario el 23 de abril de 1991. Radicado luego en la ciudad de Sunchales, a los 5 años comienza sus estudios musicales en la Academia de la Prof. Graciela de Emanuelli. A los 14 años obtiene el título de Profesor de Piano, continúa sus estudios en la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni", de la ciudad de Rafaela, donde se perfecciona técnicamente, como instrumentista con el Licenciado José Ignacio Perren, en piano y con el Prof. Germán Domenichini en bandoneón; Que en la actualidad, cursa Profesorado de Artes en Música, en el Instituto del Profesorado N°2 "Joaquín V. González" de la misma ciudad, donde lleva a cabo la especialización pedagógica; Que asiste, como músico activo, a capacitaciones ofrecidas por maestros de amplio reconocimiento, como Pablo Fraguera, Carlos "Negro" Aguirre, Víctor Malvicino, Enrique Norris, Lilian Saba, Octavio Taján, Vilma Wagner, Hilda Herrera, Andrés Pilar, Nicolás Ledesma; Que concurre anualmente al Encuentro Nacional de Músicos Populares, que se realiza en la ciudad de Rosario, reuniendo en talleres a destacados maestros de la música, donde se generan espacios de integración musical y participación, al que se suma con su talento y su experiencia; Que, como instrumentista se destaca además, en bandoneón y trompeta; Que se desempeña como solista instrumental y como integrante de diversas agrupaciones, dedicadas a la difusión de la música popular Argentina por excelencia; Que su trayectoria profesional se ve enriquecida recientemente al ser convocado por concurso, para integrar la Orquesta Municipal de Tango de la ciudad de Rafaela, como Bandoneonista; Que además, es trompetista de la Banda de Música Municipal "Sebastián Rainone", de la ciudad de Sunchales; Que a la fecha ha realizado presentaciones en numerosas ciudades de las Provincias de Santa Fe y Córdoba, visitando en una oportunidad la ciudad de Nova Petrópolis, en Brasil; Que fue artista seleccionado por concurso, para representar a la Provincia de Santa Fe en el ciclo de

artes "PERTENENCIA", presentado en concierto, por el Fondo Nacional de las Artes, en la Ciudad autónoma de Buenos Aires; Que entre otros méritos y distinciones, cabe mencionarse: ganador del certamen "Jóvenes Artistas Sunchalenses", ganador regional del "Encuentro Juvenil de Cultura" Provincia de Santa Fe, finalista de las ediciones Pre-Cosquín N°: 40°, 41°, 42° y 43° del certamen para Nuevos Valores, premiado con la "Mención Especial, como mejor músico del certamen Pre-Cosquín" edición 2013, en el histórico escenario Atahualpa Yupanqui de la plaza "Próspero Molina" en la ciudad de Cosquín, Córdoba; Que resulta oportuno valorar la trayectoria de Emanuel, como ejemplo de una nueva generación que trabaja en pos del reencuentro de la música popular, con los jóvenes; Que es de vital importancia, para cualquier ciudad que pretenda proyectarse hacia el futuro, promover la difusión de la cultura popular y de sus valores más importantes, en todas sus formas, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones musicales y de los contenidos, que culturalmente se arraigan; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales reconoce a Emanuel Miño Onisimchuk, como "Joven Destacado", por su talento, distinguida trayectoria y contribución a la difusión de la música popular, constituyendo un ejemplo de una nueva generación que trabaja, en pos del reencuentro de la música popular con los jóvenes.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente Resolución a Emanuel Miño Onisimchuk.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 25 de marzo de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Concejo Municipal, cree oportuno reconocer a Emanuel Miño Onisimchuk, por su destacada trayectoria como joven músico de nuestra ciudad, y voy a hacer referencia un poco a su historia. Emanuel nace en la ciudad de Rosario el 23 de abril de 1991, se radicó luego, en la ciudad de Sunchales a los cinco años y comienza sus estudios musicales en la Academia de la Profesora Graciela de Emanuelli. A los catorce años, obtiene el título de Profesor de Piano, continúa sus estudios en la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni", de la ciudad de Rafaela, donde se perfecciona técnicamente, como instrumentista, con el Licenciado José Ignacio Perren en piano y con el Profesor Germán Domenichini en bandoneón. En la actualidad, cursa el Profesorado de Artes

en Música, en el Instituto del Profesorado N°2 de Rafaela, donde lleva a cabo la especialización pedagógica. Asiste, como músico activo, a capacitaciones ofrecidas por maestros de amplio reconocimiento, como: Pablo Fraguela, Carlos Aguirre, Víctor Malviccino, Enrique Norris, Lilian Saba, entre otros. Algunos de esos cursos de perfeccionamiento que ha realizado, son arreglos de ritmos musicales de raíz popular, arreglo y ejecución del tango en piano, técnicas de arreglo, composición e interpretación en el género folclórico, la música Argentina, a través del piano, el piano en el folklore, como solista y como acompañante, entre otros. Concorre anualmente al Encuentro Nacional de Músicos Populares, que se realiza en la ciudad de Rosario, reuniendo en talleres a destacados maestros de la música, donde se generan espacios de integración musical y participación, al que se suma con su talento y experiencia. Como instrumentista se destaca además, en bandoneón y trompeta. Se desempeña como solista instrumental y como integrante de diversas agrupaciones, dedicadas a la difusión de la música popular Argentina por excelencia, por ejemplo, "la volada de folklore" y "barajando de tango". Su trayectoria profesional se ve enriquecida, recientemente, al ser convocado por concurso, para integrar la "Orquesta Municipal de Tango de la ciudad de Rafaela", como Bandoneonista. Además, es trompetista de la Banda de Música Municipal "Sebastián Rainone" de aquí, de nuestra ciudad. A la fecha, ha realizado presentaciones en numerosas ciudades de las provincias de Santa Fe y Córdoba, visitando también, la ciudad de Nova Petrópolis, en 2013, en donde participó del "Festival Internacional de Folklore", como Embajador Cultural de la Delegación de Sunchales. En el año 2012, fue artista seleccionado por concurso, para representar a la Provincia de Santa Fe, en el ciclo de artes "PERTENENCIA", presentado en concierto, por el Fondo Nacional de las Artes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre otros méritos y distinciones, cabe mencionarse: ganador del certamen "Jóvenes Artistas Sunchalenses". En 2004, ganador regional del "Encuentro Juvenil de Cultura" de la Provincia de Santa Fe; en 2005, finalista en el rubro "solista instrumental", en varias ediciones del certamen, para nuevos valores del Pre-Cosquín. En particular, en el año 2013, fue premiado con la "Mención Especial", como mejor músico del certamen Pre-Cosquín" en el histórico escenario "Atahualpa Yupanqui" de la plaza "Próspero Molina", en Cosquín.

Por todas estas razones, este Concejo considera oportuno valorar la trayectoria de Emanuel, como ejemplo de una nueva generación que trabaja en pos del reencuentro de la música popular, con los jóvenes. Es de vital importancia para cualquier ciudad, que pretenda proyectarse hacia el futuro, promover la difusión de la Cultura Popular y de sus valores más importantes en todas sus formas, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones musicales y de los contenidos que, culturalmente se arraigan. Por eso, este Concejo en pleno, ha decidido presentar este Proyecto de Resolución, mediante el cual se reconoce a Emanuel Miño Onisimchuk, como "Joven Destacado", por su talento, distinguida trayectoria y contribución a la difusión de la música popular, constituyendo un ejemplo de una nueva generación, que trabaja en pos del reencuentro de la música popular con los jóvenes. Como otro artículo de este Proyecto de Resolución, se entregará copia de esta norma a Emanuel y consideramos, que era importante este reconocimiento. Agradecemos su presencia, así como la de familiares y personas allegadas. Voy a solicitar entonces, la aprobación de este Proyecto de Resolución. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud. Concejala Ghione. Pongo a consideración entonces, la moción de aprobar el Proyecto de Resolución, recientemente fundamentado". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprobado por unanimidad. Pongo a consideración de los Ediles, un pase a cuarto intermedio, a fin de hacer entrega a Emanuel de algunos presentes recordatorios". Aprobado. El Concejo pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Continuamos con el desarrollo de esta sesión". 3º) **Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a su lectura. * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien remite nómina de solicitudes de extracciones arbóreas. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Haciendo uso de nuestras facultades, solicitar el pase a Comisión de dicha nota, para que podamos expedirnos y notificarla a la Asesora de Arbolado Público del Municipio". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a Comisión la nota". Aprobado.

* De la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, manifestando que, a partir del año 1993 y declarado por las Naciones Unidas, se celebra el 22 de marzo el "Día Mundial del Agua". Este año 2014, gira en torno a la relación entre el agua y la energía, dos elementos fundamentales en la vida diaria, que se relacionan entre sí. En nuestro país la fecha es reconocida en el marco del III Congreso Internacional del Agua, que se celebra en Villa Mercedes (San Luis), entre los días 21 y 22 de marzo. La Cooperativa de Agua Potable Sunchales adhiere a la celebración por el día Mundial del Agua y hace propicia la ocasión, para lanzar por tercer año consecutivo el programa educativo "El Agua va a la Escuela", destinado a los alumnos de 5to. y 6to. grado de nivel primario, los docentes y directivos de las escuelas, las familias de los alumnos y la población en general, ya que se plantean acciones sobre todos estos públicos. Asimismo el Programa provee todos los materiales necesarios, para su implementación y es apoyado por el COHIFE (Consejo Hídrico Federal) y fue Declarado de "Interés Educativo" por el Ministerio de Educación de la Nación y el Concejo Municipal de Sunchales, entre otros. Este año, para dar cierre en 1 mes de noviembre al trabajo sobre el programa educativo, enviarán las bases, para un concurso que premiará un trabajo por cada escuela, con un reconocimiento público y obsequio para la institución. Sin más, saludan cordialmente.- *

Del Secretario de Hacienda e Inversión Pública, CPN Héctor Deluchi, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, Arq. Horacio Bertoglio, a efectos de informar sobre la presentación de los balances correspondientes a los meses de Enero y Febrero 2014. La nueva estructura presupuestaria, a partir del ejercicio económico 2014, basado en la apertura por Programas de Gestión, y el tener que realizar las adecuaciones pertinentes en los programas informáticos, motivó un trabajo adicional, que nos demoró la entrega de los balances mensuales. Además, se ha incorporado la información analítica de los movimientos mensuales y acumulados del Concejo Municipal, conforme lo coordinado con Vtra. Secretaria. Por otra parte, anticipo que se está trabajando en la información analítica, por Programas de Gestión, para incorporar en próximo balance, como información complementaria. A la espera, de haber notificado acertadamente estas instancias y estando a disposición para cualquier ampliación, saluda atentamente.- **4º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secre-

taría se procede a la lectura de los mismos.- **Nº 2325/2014: Art. 1º)** Declárase de "Interés Municipal" la visita del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, **Ingeniero Carlos Horacio Casamiquella.- Art. 2º)** Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Sunchales, mientras dure su visita y permanencia en ella.- **Art. 3º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico, Cooperativismo e Internacionalización.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente a los interesados, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- **Nº 2326/2014: Art. 1º)** Declárese de "Interés Municipal" la visita del Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, **Dr. Julián Andrés Domínguez. Art. 2º)** Declárase "Huésped de Honor" de la ciudad de Sunchales, mientras dure su visita y permanencia en ella.- **Art. 3º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente a los interesados, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5º) Proyectos de Ordenanza, emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicito que, por Secretaría, se de lectura a los tres Proyectos de Ordenanza remitidos por el D.E.M., identificados en el Orden del Día, como ítems 5-a), 5-b) y 5-c)". Seguidamente por Secretaría se da lectura a los tres Proyectos de Ordenanza.- **5-a) VISTO:** La necesidad de contar en la ciudad de Sunchales con una Ordenanza que regule un sistema de gestión de residuos sólidos urbanos, y promueva la minimización, valorización y disposición controlada de los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que la Nación, a quien por expreso mandato Constitucional, corresponde el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica, y la implementación del desarrollo sustentable, ha sancionado la Ley Nacional Nº 25.916 estableciendo los presupuestos mínimos para la Gestión de Residuos Domiciliarios, abarcando en ella a los de origen residencial urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, y exceptuando aquellos regulados

por normas específicas como los patogénicos, peligrosos o radioactivos; Que la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley N° 13.055 de Residuos Sólidos Domiciliarios, con el objetivo de lograr la reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la disminución en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado; Que el artículo 14º) de dicha Norma Provincial establece la responsabilidad de las Municipalidades y Comunas de la gestión integral de los R.S.U., producidos en su jurisdicción, y el deber de sancionar normas complementarias necesarias para el cumplimiento efectivo de la ley, estableciendo sistemas de gestión de residuos adaptados a las características y particularidades de cada jurisdicción, minimizando los posibles impactos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población; Que la Secretaría de Coordinación y Gobierno, a través de la Subsecretaría de MA y DS y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Subdirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales viene implementando diferentes acciones, para mejorar el sistema de gestión de residuos sólidos domiciliarios vigente; Que es necesario efectuar una planificación a mediano y largo plazo, para el cumplimiento de objetivos vinculados a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y que, a tales fines la sanción de la norma jurídica se presenta como un instrumento central de planificación, control y sanción; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-Art. 1º)** Las disposiciones de la presente Ordenanza tienen por finalidad establecer el marco general al que deberán adecuarse los procedimientos de gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en la jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, en concordancia con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios" y la Ley Provincial N°13.055, de Residuos Sólidos Domiciliarios. **Art. 2º)** Se denomina Gestión Integral de R.S.U. al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones tendientes a la minimización en la generación de residuos sólidos urbanos y la maximización de su reaprovechamiento mediante la implementación de tecnologías y procedimientos adecuados de tratamiento, recupe-

ración y reciclaje, con el objeto de proteger el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población. La Gestión Integral de R.S.U. comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final.- **Art. 3º)** A los efectos de la presente se entenderán por: **a) Generación:** es la actividad que comprende la producción de residuos sólidos urbanos. **b) Disposición inicial:** es la acción por la cual se depositan o abandonan los residuos; es efectuada por el generador, y debe realizarse en la forma que determine la autoridad de aplicación. La disposición inicial podrá ser: **General:** Sin clasificación o separación de residuos. **Especial o Selectiva:** Con clasificación o separación de residuos a cargo del generador. **c) Recolección:** es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos en los vehículos recolectores. La recolección podrá ser: **General:** Sin discriminar los distintos tipos de residuos. **Diferenciada:** Discriminando los distintos tipos de residuos en función de su tratamiento y valorización posterior. **d) Transferencia:** comprende las actividades de almacenamiento transitorio y/o acondicionamiento de residuos, para su transporte.- **e) Transporte:** comprende los viajes de traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral. **f) Tratamiento:** comprende el conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos. Se entiende por acondicionamiento a las operaciones realizadas a fin de adecuar los residuos para su valorización (puesta en valor) o disposición final. Se entiende por valorización (puesta en valor) a todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, mediante el reciclaje en sus formas físicas, químicas, mecánicas o biológicas, y la reutilización de los mismos. **g) Disposición final:** comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos sólidos urbanos, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados. **Art. 4º)** Se denominan Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a aquellos elementos, objetos o sustancias que, como subproductos de los procesos de consumo domiciliario y del desarrollo de las actividades antrópicas, no pudiendo ser utilizados como insumos para otro proceso productivo, son desechados y/o abandonados, sean éstos de origen residencial, ur-

bano, comercial, sanitario, institucional, o asimilables a éstos, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.- **Art. 5º)** Son objetivos generales de la presente Ordenanza: **1.** Priorizar acciones tendientes a minimizar la cantidad de residuos sólidos urbanos generados. **2.** Utilizar metodologías y tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos que disminuyan riesgos para la salud pública y el ambiente. **3.** Promover la adecuada información y la participación de la ciudadanía en las acciones relacionadas con la gestión de los residuos. **4.** Proteger y racionalizar el uso de los recursos naturales a mediano y largo plazo y contribuir a detener el cambio climático. Son objetivos específicos de la presente Ordenanza: **a)** Promover la reducción del volumen y la cantidad total de residuos sólidos urbanos que se producen en el municipio. **b)** Promover un manejo racional y sustentable de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar la higiene de la ciudad y los recursos ambientales a mediano y largo plazo. **c)** Informar acerca de los problemas ambientales y de higiene urbana que genera un inadecuado manejo de los residuos. **d)** Minimizar los impactos negativos que los residuos sólidos urbanos puedan producir al ambiente, mediante la incorporación de estrategias y métodos tendientes a la recuperación de recursos de forma sustentable y segura. **e)** Promover la articulación con emprendimientos similares en ejecución o a ejecutarse en otras jurisdicciones. **f)** Promover la participación de micro emprendedores en forma individual o asociada, cooperativa y pequeña y medianas empresas y organizaciones no gubernamentales en los distintos aspectos de la gestión de los residuos sólidos urbanos y fomentar el empleo verde. **g)** Fomentar el uso de objetos o productos en cuya fabricación se utilice material reciclado o que permita la reutilización o reciclado posterior. **h)** Fomentar la producción limpia en los procesos productivos. **Art. 6º)** Será autoridad de aplicación de la presente la Sec. de Coordinación y Gobierno, Subsec. de MA y DS y la Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales y/o la que la /s reemplace /n en el futuro.- **Art. 7º)** Son competencias de la autoridad de aplicación: **1.** Formular planes, programas y proyectos referidos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos privilegiando las formas de tratamiento que impliquen la reducción, reciclado y reutilización de los mismos, incorporando

las tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental. **2.** Evaluar en forma periódica el cumplimiento de políticas, objetivos y disposiciones de la presente norma legal. **3.** Elaborar un informe anual para ser remitido al Concejo Municipal. Este informe debe describir, como mínimo: medidas adoptadas para la educación y difusión; tipo, volumen y cantidad de materiales recolectados como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, compostados, tratados por digestión anaeróbica y los derivados a los sitios de disposición final. **4.** Promover acciones tendientes a la integración de los circuitos informales en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.- **5.** Garantizar que los residuos sean recolectados, transportados a los sitios habilitados a tal fin y gestionados, mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.- **Generación y Disposición inicial: Art. 8º)** Denominase generador, a los efectos de la presente, a toda persona física o jurídica que produzca residuos en los términos del artículo 4º). El generador deberá tener la obligación de realizar el acopio inicial, separación según el programa de selección en origen vigente y la disposición inicial de los residuos mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población. A tal fin, deberá disponer de porta cestos, con dimensiones acordes a la generación de cada domicilio. Si se tratare de más de una vivienda con salida única, dispondrán porta cestos comunitario para que pueda ser utilizado por todos los moradores.- **Art. 9º)** Los generadores, en función de la calidad y cantidad de residuos, y de las condiciones en que los generan se clasifican en: **a)** Generadores individuales.- **b)** Generadores especiales (grandes generadores). Los parámetros para su determinación serán establecidos por las normas complementarias que se dicten a tal fin. Para ambos casos la Municipalidad de Sunchales proveerá a la población a través de sus servicios o por medio de tercerización de los mismos de la recolección diferenciada de los RSU. **Art. 10º)** Denomínase generadores especiales, a los efectos de la presente, a aquellos que producen residuos sólidos urbanos en cantidad, calidad y condiciones tales que, a criterio de la autoridad competente, requieran de la implementación de programas particulares de gestión, previamente aprobados por la misma.-

Denominase generadores individuales, a los efectos de la presente norma, a aquellos generadores que, a diferencia de los generadores especiales, no precisan de programas particulares de gestión.- **Art. 11º)** La disposición inicial de los Residuos Sólidos Urbanos deberá ajustarse a lo que se reglamente a sus efectos o cualquier otra disposición que sea creada en consecuencia y refrendada por resolución. Sin perjuicio de ello la autoridad de aplicación de la presente norma, podrá establecer por vía reglamentaria, condiciones particulares relativas a los métodos, lugares y tiempos a observar para la correcta disposición inicial de los residuos en cada supuesto particular. **Recolección y transporte:** **Art. 12º)** Las autoridad de aplicación será la encargada de controlar que los residuos sólidos urbanos sean recolectados y transportados a la Planta de Tratamiento de RSU mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, creándose a tal efecto un cuerpo de inspección interdisciplinario. Asimismo, deberá determinar la metodología y frecuencia con que se hará la recolección, la que deberá adecuarse a la cantidad de residuos generados y a las características ambientales y geográficas del municipio.- **Art. 13º)** En el caso de los generadores individuales, la prestación del servicio de recolección estará a cargo del municipio, quien podrá prestarlo con personal y equipos propios o concesionar el servicio a terceros contratistas.- **Art. 14º)** Los generadores especiales podrán contratar transportistas privados, para la recolección y transporte de sus Residuos Sólidos Urbanos, debiendo éstos últimos encontrarse debidamente habilitados para la prestación de tal servicio, por la autoridad competente y cumplir con todos los recaudos que la misma determine por vía reglamentaria. **Art. 15º)** Los generadores especiales y transportistas responderán solidariamente por la aplicación de las sanciones contempladas en la presente, que se deriven de una incorrecta recolección, transporte y/o disposición final de los residuos, a excepción que cualquiera de ellos acredite la culpa exclusiva del otro o de un tercero por quien no debe responder, en el inadecuado manejo de los residuos.- **Art. 16º)** En todos los casos, el transporte deberá efectuarse en vehículos habilitados, y debidamente acondicionados de manera de garantizar una adecuada contención de los residuos y evitar su dispersión en el ambiente.- **Tratamiento, Transferencia y Disposición Final:** **Art. 17º)** Denomínase

planta de tratamiento, a los fines de la presente norma, a aquellas instalaciones que son habilitadas para tal fin y en las cuales los residuos sólidos urbanos son acondicionados y/o valorizados. El rechazo de los procesos de valorización y todo residuo sólido urbano que no haya sido valorizado, deberá tener como destino, un centro de disposición final habilitado, según lo regulado por la Ley Provincial N° 13055.- **Art. 18°)** Denomínase estaciones de transferencia, a los fines de la presente norma, a aquellas instalaciones que sean habilitadas para tal fin y en las cuales los residuos sólidos urbanos, sean almacenados transitoriamente y/o acondicionados, para su transporte.- **Art. 19°)** La disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Sunchales se realizará en el Vertedero Controlado de la Ciudad de Sunchales, debiendo transformarse en Relleno Sanitario de acuerdo a lo regulado por la Ley 13055, mediante métodos y técnicas que prevengan o minimicen los riesgos de daño al ambiente o la calidad de vida de la población, debiéndose desarrollar para ello las partidas especiales dentro de la ordenanza presupuestaria de cada año o incorporar una tasa diferenciada de gestión de RSU. Coordinación Interjurisdiccional y Acuerdos Público - Privados.- **Art. 20°)** La Municipalidad de Sunchales podrá suscribir acuerdos con otras jurisdicciones según lo indica la Ley Provincial N° 13055, a fin de propender al mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente y posibilitar la implementación de estrategias regionales para el óptimo procesamiento o disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos. De la misma manera la Municipalidad de Sunchales podrá suscribir acuerdos con privados para la gestión parcial o total de los RSU y así satisfacer los requerimientos de la presente y toda normativa provincial y nacional vigente.- **De las infracciones y sanciones: Art. 21°)** Las infracciones a la presente Ordenanza y las reglamentaciones que con posterioridad se dicten y el incumplimiento a las intimaciones y emplazamientos que se practiquen, como asimismo la omisión o falseamiento de los datos e informaciones que se requieran, darán lugar a la aplicación de las siguientes medidas precautorias y sanciones, que se graduarán de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento en cada caso y/o dictamen técnico del o los agentes actuantes, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que pudieran corresponder: **a) Generadores Individuales:** Multas que podrán graduarse entre 10 y 10.000 unidades

fijas.- **b) Generadores Especiales:** **b1) Multas:** Se cumplirá mediante el pago del importe de Unidades Fijas. Cada U.F. equivale al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino. En caso de allanamiento, el infractor se beneficiará con un descuento del 50% del valor Unidad Fija, si efectúa el pago dentro de los cinco días hábiles de recibida la notificación administrativa; y con un descuento del 20% si efectúa el pago desde el día sexto de recibida la notificación administrativa y hasta el décimo quinto día hábil inclusive. El pago voluntario tendrá los efectos de sentencia firme, que podrán graduarse entre 50 y 10.000 unidades fijas. **b2) Clausura preventiva:** **b3) Clausura por tiempo determinado:** cuando se constaten las faltas e infracciones reiteradas a la presente Ordenanza. **b4) Clausura definitiva:** para cuya imposición se tendrá en cuenta no sólo la aplicación anterior de una o más multas o una o más clausuras provisorias en su caso, sino además la gravedad del incumplimiento, aunque no existieran antecedentes, contemplando especialmente aquellos casos en que deba actuarse en defensa de la seguridad y salud de la población, y la preservación del medio ambiente. **b5) El Juzgado Municipal de Faltas:** en caso de considerarlo procedente y cuando la gravedad o reiteración de la inobservancia a las disposiciones de la presente Ordenanza así lo justifique, podrá disponer el secuestro del o de los vehículos, maquinarias, o cualquier elemento, fijando en cada caso el plazo y exigencias a las cuales se condiciona su restitución. La imposición de la pena de multas no impide que además se dispongan las sanciones dispuestas en los apartados b2); b3); b4) y b5) del presente artículo, de acuerdo a la gravedad de incumplimiento en el hecho particular y sin perjuicio de las sanciones previstas en la legislación penal o de faltas de la Provincia de Santa Fe, que resulten de aplicación en cada caso.- **Art. 22°)** En caso de reincidencia, los máximos de la sanción prevista en el inciso b) del artículo 21°) podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias.- **Art. 23°)** En caso de que la reincidente fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente capítulo.- **Art. 24°)** Lo ingresado en concepto de multas a que se refiere el artículo 21°), inciso a) serán percibidas por la autoridad

de aplicación, para conformar un fondo destinado exclusivamente, a la protección y restauración ambiental y/o al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente.- **Art. 25°)** Cualquier habitante de la ciudad que se considere afectado por el incumplimiento de las disposiciones de la presente norma, podrá denunciar dicha circunstancia, ante la autoridad de aplicación de la misma, bajo las formalidades y requisitos, que serán establecidos, por vía reglamentaria.- **Art. 26°)** Comprobadas las infracciones dispuestas en este capítulo se girarán las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas quien será el encargado de juzgar las mismas mediante las pertinentes resoluciones fundadas.- **Art. 27°)** El Juzgado Municipal de Faltas será la autoridad ante quien se tramitará la aplicación de las medidas preventivas y sanciones previstas, quien tendrá a su cargo graduar y fijar las mismas. A dicho Juzgado, le serán giradas las infracciones o incumplimientos que se constaten, con todos los antecedentes recabados. En caso de peligro inminente para la salud o seguridad de la población, o calidad del ambiente, el Juzgado Municipal de Faltas, mediante resolución fundada, podrá disponer la inmediata clausura preventiva del establecimiento donde tenga lugar la infracción, hasta tanto el mismo se ajuste a las exigencias establecidas, pudiendo otorgar un plazo a tal efecto y corriendo traslado de las actuaciones al infractor, por un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que el mismo ejerza por escrito el derecho de defensa que le asiste y proponga las soluciones que considere pertinentes, las que podrán ser tomadas en cuenta al mismo fin, con intervención de las áreas técnicas competentes. Las sanciones de multas o clausura provisoria o definitiva serán impuestas al infractor, previo traslado al mismo de las actuaciones, por el plazo de 5 (cinco) días hábiles, a fin de que ejerza por escrito el derecho de defensa que le asiste, vencido el cual se dictará la correspondiente Resolución que así las disponga.- **Art. 28°)** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones contenidas, en la presente norma legal.- **Art. 29°)** Derógase toda disposición legal, que se oponga a la presente.- **Art. 30°)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- **5-b) VISTO:** La Ordenanza N° 2222/2012, mediante la cual se dispone la implementación de la "Zona de Estacionamiento Medido" (Z.E.M.), para vehículos automotores en Av. Independencia y en otras calles aledañas,

del micro centro de la ciudad y; **CONSIDERANDO:** Que, a través de ese sistema se autorizará el estacionamiento de los vehículos automotores en los lugares expresamente señalados, por una unidad de tiempo, obligando a los usuarios a abonar el precio para hacer uso de dicho lugar en los días y horarios que se preestablezcan; Que la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, conjuntamente con la Secretaría de Coordinación y Gobierno y la Subsecretaría de Seguridad han evaluado que la alternativa más eficiente y económica para la puesta en marcha de este sistema es, a través de la tercerización del servicio mediante la concesión de la explotación del estacionamiento medido y pago en la zona tarifada que se establezca al efecto; Que la forma adecuada para efectivizar estas contrataciones es a través de un llamado a Licitación Pública; Que la Ordenanza, antes mencionada, establece en su Art. 7º), que la confección de las actas de infracción, relacionadas con el incumplimiento de la Z.E.M., serán atribuciones exclusivas de los Agentes de Orden Público y la Guardia Urbana Sunchalense y que, atento a la decisión de tercerizar el servicio, será necesario modificar dicho artículo a los efectos de conferirle al personal de control, dependiente de la empresa concesionaria, la facultad de emitir premultas y/o notificaciones al Tribunal de Faltas de la Municipalidad, para que actúe en consecuencia; Que dicha Ordenanza, en su Art. 10º), faculta al D.E.M. a disponer, mediante el correspondiente Decreto Reglamentario, todos los aspectos inherentes a la implementación de la Z.E.M. y que, para su efectivo cumplimiento se adjuntan, como anexos, al presente Proyecto de Ordenanza el Pliego de Bases y Condiciones, para la Licitación Pública, así como también, el modelo de Convenio a firmar entre la empresa concesionaria y la Municipalidad, documentos que definen con precisión, todos los aspectos operativos del sistema a implementar; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º) Llámase a Licitación Pública, a partir del 31 de marzo de 2014, para la contratación de los servicios para desarrollo y puesta en marcha del estacionamiento Medido y Pago, en calles del sector centro de la Ciudad de Sunchales, según Ordenanza N° 2222/2012 y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y modelo de Convenio, que se adjuntan a la presente como Anexo I.- **Art. 2º)** Sustitúyase el Art. 7º) de la Ordenanza N° 2222/2012, por el si-

guiente: "Artículo 7º) La confección de actas de infracción, premultas y/o notificaciones al Tribunal Municipal de Faltas relacionadas con el incumplimiento de la Z.E.M. serán atribuciones de los Agentes de Orden Público y Guardia Urbana Sunchalense, así como también el personal de control, dependiente de la empresa concesionaria tendrá la facultad de emitir premultas y/o notificaciones al Tribunal Municipal de Faltas, en ambos casos con colaboración de personal policial en caso de ser necesario".- **Art. 3º)** Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles en el horario de 7 a 12, hasta el 21 de abril de 2014 inclusive, siendo el costo del mismo de \$ 500 (Pesos: quinientos).- **Art. 4º)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado debiendo llevar la inscripción Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública N° 03/2014, mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 5º)** Créase una Comisión de Preadjudicación, conformada por los Sres. Secretario de Hacienda e Inversión Pública, Secretario de Coordinación y Gobierno, Coordinador de Inversión Pública y Asesor Letrado de la Municipalidad de Sunchales, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y aconsejarán al Intendente Municipal, sobre la propuesta más conveniente. **Art. 6º)** La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal, en presencia de los interesados, el día 22 de abril de 2014, a la hora 11.-

Art. 7º) Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **Art. 8º)** Dispónese que el D.E.M., tras la apertura de los sobres que contengan las propuestas del Llamado a Licitación, remita dicha documentación al Concejo Municipal para su conocimiento.- **Art. 9º)** Impútanse las erogaciones, a las partidas definidas al efecto, en el Presupuesto Municipal correspondiente. **Art. 10º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- **5-c) VISTO:** La Ordenanza 1925/2009, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza 1925/2009 adjudica al Sr. Juan Carlos Allassia la Licitación Pública efectuada según Resoluciones Nros. 3624/09 y 3627/09; Que en

artículo 2º faculta al DEM a iniciar los trámites administrativos correspondientes que permitan proceder a la mensura, subdivisión e inscripción, a favor de la municipalidad de Sunchales de una superficie de 8.250 m2 aproximadamente, parte del loteo identificado con partida inmobiliaria N° 08-11-00-060799/0010-6; Que el 12 de junio de 2013 fue registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el plano correspondiente a la mencionada subdivisión bajo el número 171.291; Que el 10 de marzo del presente, los Sres. Guillermo Allassia y Martín Allassia, actuales propietarios de la fracción de terreno mencionada, han efectuado la donación mediante nota con firma certificada ante Escribano Público; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Acéptase y agradécese los Sres. Guillermo Allassia y Martín Allassia, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno, ubicada en el lote 40 de la Colonia Sunchales, a destinar a espacio verde, denominado lote 1 del plano de mensura N° 171.291, con una superficie de 8.347,69 m2, formando parte de la presente, como Anexo II.- **Art. 2º)** Incorpórase, como parte de la presente, los siguientes documentos: - **Anexo I:** Nota de los Sres. Guillermo Allassia y Martín Allassia, certificada ante Escribano Público. - **Anexo II:** Fotocopia del plano de mensura N° 171.291.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura de los tres Proyectos de Ordenanza precedentes, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Por tratarse de Proyectos de Ordenanza del Departamento Ejecutivo, voy a mocionar, que sean girados a Comisión, para su tratamiento correspondiente". Aprobado. **6º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se da lectura a los mismos.- **6-b) De Ordenanza: VISTO:** La Ordenanza N° 1169/97, y **CONSIDERANDO:** Que en su artículo 3º se dispone el destino que tendrán los recursos destinados al fondo de Servicios de Atención Médica a la Comunidad en concepto de Adicional a la Tasa; Que se hace necesario no limitar la toma de decisiones que el efector público de salud realiza sobre el destino de los recursos, para su uso más eficiente, y conforme las variaciones que vayan surgiendo de su propia dinámica; Que el S.A.M.Co. debe cumplir en tiempo y forma con la

rendición de cuentas, lo que permite al Municipio efectuar el debido control; Por todo ello; el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Derógase la Ordenanza N° 1169/97.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de marzo de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza surge, luego de una reunión mantenida a finales de febrero, con autoridades del S.A.M.Co., habían estado presentes, el Presidente, la Tesorera y el Director del Hospital, y en esa oportunidad se planteó que la Ordenanza vigente, N° 1169/97, establecía una proporción de lo recaudado por Tasa General de Inmuebles. Decía, una proporción de lo recaudado el destino era, la atención de las guardias para el Hospital. Lo que se planteó en esa oportunidad, es esa reunión, fue la necesidad de ampliar esta proporción y luego del debate en comisión, consideramos que era oportuno derogar esa Ordenanza, de manera que el Hospital y los recursos, que desde el Municipio se destinan, puedan definir con mayor libertad el uso de estos recursos. Es por eso que, lo que planteamos en el Proyecto de Ordenanza, es la derogación de la Ordenanza del año 1997, teniendo en cuenta, que el S.A.M.Co. debe presentar de manera regular una rendición de cuentas. Es decir, que se continúa haciendo un monitoreo sobre el uso de esos recursos, a través de la Ordenanza vigente, la N° 2149/12 que establece, que las diferentes instituciones deben hacer una rendición de los fondos otorgados por el Municipio. Así que, lo que implica este Proyecto de Ordenanza, reitero, es la derogación de la Ordenanza N° 1169/97, para que el efector público de salud destine esos recursos, para el uso que considere más apropiado. Sin otra cuestión que aclarar, voy a solicitar un cuarto intermedio, por si hay alguna otra cuestión que corresponda corregir y luego sí, proceder a la aprobación de este Proyecto de Ordenanza. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud. A consideración el pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Concejo pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Continuamos entonces con la sesión". Pide la palabra la Conce-

jala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, voy a solicitar entonces, la aprobación de este Proyecto de Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 1169/97 y además, el envío de esta Ordenanza al Hospital y al S.A.M.Co., para que tomen conocimiento de la misma. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, correcto. Pongo a consideración la aprobación de la Ordenanza fundamentada por la Concejala Ghione, como asimismo el hecho de remitir la misma al Director Médico del Hospital y al S.A.M.Co.". Aprobado.- **6-c) De Ordenanza:**

VISTO: La Ordenanza N° 2222/2012, y la necesidad de ordenar el estacionamiento de motos y ciclomotores en la zona céntrica de la ciudad, con el fin de proteger la integridad física de transeúntes, motociclistas y conductores/as de vehículos, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2222/2012 dispone la implementación de la "Zona de Estacionamiento Medido" (Z.E.M.) para vehículos automotores estableciendo, en su Art. 4° que a los fines de ordenar y optimizar el estacionamiento, motos, ciclomotores y bicicletas, tendrán asignado un espacio autorizado en las calles perpendiculares a la Avenida Independencia, debidamente demarcado y señalizado; Que el ordenamiento del tránsito vehicular merece especial y permanente atención para evitar los problemas que se suscitan cotidianamente y sus consecuencias negativas; Que se hace necesario delimitar una zona exclusiva para el estacionamiento de motos y ciclomotores en los sectores más concurridos del centro de nuestra ciudad; Que dicha medida redundaría en beneficio para nuestra comunidad, logrando un estacionamiento más ordenado y facilitando la libertad de circular cómodamente a los/as peatones; Por todo ello; el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Establécese un sector para estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores, a 90° y de 5 metros de largo, desde la prolongación imaginaria de la ochava, sobre ambas veredas, en las siguientes calles de la ciudad: 1° de Mayo entre Avda. Independencia y Juan B. Justo; Roque Saénz Peña entre Avda. Independencia y Juan B. Justo; Alberdi entre Avda. Independencia y 25 de Mayo; Mitre entre Avda. Independencia y 25 de Mayo; San Martín entre Avda. Independencia y 25 de Mayo.- **Art. 2°)** Establécese un sector para estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores, a 90° y de 10 metros de largo, desde la prolongación imaginaria de la ochava, sobre la vereda este, en calle

Santa Fe entre las arterias Avda. Independencia y Juan B Justo.- **Art. 3º)** Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación del sector de estacionamiento exclusivo para motos, birodados o velocípedos, así como también a la amplia difusión de la presente.- **Art. 4º)** Prohíbese el estacionamientos de motos, birodados o velocípedos, en las veredas de las siguientes calles Avda. Independencia en su totalidad; calles 1º de Mayo; Santa Fe y Roque Sáenz Peña, entre Av. Independencia y Juan B. Justo y en calles Alberdi; Mitre y San Martín, entre Avda. Independencia y 25 de Mayo.- **Art. 5º)** Dispónese que, quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de comprobación de infracciones.- **Art. 6º)** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.- **Art. 7º)** Derógase toda otra norma, que se contraponga a la presente.- **Art. 8º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de marzo de 2014.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, hace alusión a la Ordenanza N° 2222/2012, casualmente, que habla de la zona de estacionamiento medido, para vehículos automotor establecido, y hoy vemos también, que entró un Proyecto del Departamento Ejecutivo, como bien se ha dado lectura, donde se llama a licitación para llevar adelante esa actividad o la licitación para, en este caso, poner en funcionamiento el servicio de estacionamiento medido. Hace rato que venimos, con este caso, solicitando o pidiendo que se dé de una vez por todas, se ponga en práctica o en funcionamiento esta Ordenanza. Este Proyecto de Ordenanza, que presentamos el Concejo en pleno, tiene su relación en el artículo 4º de la mencionada recientemente, porque en esa normativa establece que, a los fines ordinarios de optimizar el tránsito o el estacionamiento de motos y ciclomotores, tendrán que asignar un espacio autorizado, por parte del Concejo y del Ejecutivo, a través de una Ordenanza delimitando sectores, para tal fin. Hoy encontramos que, en lo que es la zona céntrica, el estacionamiento de motos y ciclomotores realmente es un caos, y lo cual, tenemos intenciones de llevar adelante con este Proyecto de Orde-

nanza, es proteger la integridad física de las personas que están transitando por el lugar. Solamente basta con recorrer, cualquier día de semana, lo que es la Avenida Independencia, para darnos cuenta del caos que implica, la cantidad de ciclomotores que se encuentran situados sobre la vereda. Es un hecho que nos preocupa, un hecho que ha sido, motivo de reclamos de varios vecinos, hemos hecho una recorrida por el lugar, nos hemos constituido en el lugar, in situ y ver realmente, como está la situación. La Concejala Ghione ha presentado en su momento fotografías, y la necesidad está latente, para poder llevar adelante un proyecto, como el que consideramos que es necesario realizar. Hoy casualmente, estuve recorriendo lo que es Avenida Independencia y prestando atención en los sectores que hoy tenemos delimitado, para el estacionamiento de ese tipo de vehículos, de ciclomotores y motocicletas y uno se encuentra con la sorpresa que, por más que exista el lugar en esos espacios disponibles, para tales fines, todavía el vecino sigue estacionando su motocicleta en la vereda, en frente del lugar o de la dársena, donde está determinada para ese espacio correspondiente. Por eso entendemos, que eso tendríamos que regularlo, había que reglamentarlo, traemos de la mano, y un poco en concordancia con la Ordenanza de estacionamiento medido, que felizmente, como dije antes, va a ver la luz, con un puntapié inicial, que es el llamado a licitación. Este Proyecto de Ordenanza no hace más que establecer, en su artículo 1º, un sector para estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores, a noventa grados y de cinco metros de largo, desde la prolongación imaginaria de la ochava, sobre ambas veredas. Consideramos nosotros, que era necesario establecer cinco metros de cada lado y en noventa grados, porque entendemos que 45º a 90º, en lo que es ciclomotores y motos no perjudicaría el espacio y entendemos que, si el estacionamiento de motos y ciclomotores lo hacemos a 90º, estaríamos utilizando o aprovechando el espacio de la mejor manera. Este artículo 1º establece o se refiere a las siguientes calles de la ciudad: 1º de Mayo entre Avenida Independencia y Juan B Justo, Roque Saénz Peña entre Avenida Independencia y Juan B. Justo, Alberdi entre Avenida Independencia y 25 de Mayo, Mitre entre Avenida Independencia y 25 de Mayo, San Martín entre Avenida Independencia y 25 de Mayo. Acá hay una excepción, que lo establecemos en el artículo 2º, por el tema de calle Santa Fe. En su artículo 2º establece un sector para estacionamiento

exclusivo de motos y ciclomotores, a noventa grados (90°) y de diez metros (10 mts.) de largo, desde la prolongación imaginaria de la ochava, sobre la vereda Este, en calle Santa Fe, entre las arterias Avenida Independencia y Juan B. Justo. ¿Por qué nosotros establecemos el largo de diez metros y lo hacemos en este sector, de un solo lado?. Simplemente, por la sencilla razón que del otro lado, de la vereda oeste, se encuentra el Banco Macro y hay una disposición legal, en el cual se establece que los Bancos deben tener un espacio disponible, para lo que son camiones de caudales. Por ese motivo, es el argumento por el cual estamos estableciendo los diez metros (10 mts), desde la prolongación imaginaria de la ochava sobre la vereda este. También se determina en este Proyecto de Ordenanza, que el Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación del sector de estacionamiento exclusivo para motos y ciclomotores y este, el artículo 4º, me parece importantísimo y también sería, creo que es viable, para que tenga relación con este Proyecto de Ordenanza, donde establece o se prohíbe el estacionamiento de motos y ciclomotores en las veredas de las siguientes calles: en Avenida Independencia en su totalidad, calles 1º de Mayo - Santa Fe - Roque Sáenz Peña, entre Avenida Independencia y Juan B. Justo y en calles Alberdi - Mitre y San Martín, entre Avenida Independencia y 25 de Mayo. Un tema que hemos charlado, hemos consensuado, incluso hubo opiniones al respecto, con relación si la prohibición de las motocicletas y ciclomotores debería ser en toda la ciudad, eso fue una propuesta de la Concejala Ghione, lo cual hemos charlado, nos parece importante y oportuno, en su momento, realizarlo de esta manera, porque entendemos que hoy, la ciudad debería tener espacio determinado y delimitado donde va a estar el estacionamiento de ciclomotores y motos, pero también, consideramos oportuno aplicarlo en este Proyecto de Ordenanza y posteriormente, trasladando esa inquietud o esa resolución de un estacionamiento, pero dándole la posibilidad que el vecino tenga lugar donde estacionar, porque no podemos hacer una prohibición de estacionamiento, si no tenemos después, un lugar asignado, para que el vecino pueda dejar o estacionar su moto o ciclomotor. Dicho esto, Sr. Presidente, como se trata de un Proyecto del Concejo en pleno, voy a solicitar, no obstante, un cuarto intermedio, por si alguno de los Concejales quiere hacer alguna salvedad o alguna modifica-

ción al respecto. Es moción, Sr. Presidente el pase a un cuarto intermedio". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción del Concejal Migliori". Aprobado. El Concejo pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (PJ): "Bien, simplemente para solicitar la aprobación de este Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejo en pleno. Muchísimas gracias, Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud. Concejal. Está a consideración la moción, de aprobar el proyecto recientemente fundamentado". Aprobado. **6-d) De Ordenanza: "Proyecto Consejo Económico y Social de la ciudad de Sunchales" Presentado: por el Concejo Municipal en pleno: PROYECTO DE ORDENANZA: Capítulo I: CREACIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: Art. 1º)** Créase el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales, como órgano colegiado de carácter asesor y consultivo del Gobierno municipal, que canaliza la participación de los distintos actores y organizaciones de la sociedad y el sector privado de la Ciudad, en materia de desarrollo económico, social, laboral y productivo.- **Art. 2º) Objetivos:** a) Constituirse en cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y colaboración en la formulación de las políticas socio-económicas y laborales de la ciudad; b) Ser ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre los agentes económicos y sociales con actividad en jurisdicción de la ciudad; c) Enriquecer la institucionalidad democrática de la ciudad de Sunchales, a partir de la creación de un nuevo ámbito de participación ciudadana; d) Fomentar el desarrollo socio-económico de la comunidad.- **Art. 3º) Funciones:** El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales actuará como órgano de carácter consultivo del Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo, así como de todas las instituciones de la ciudad, o actores sociales y económicos que lo requieran, en materia económica, socio-laboral y de empleo. En el ejercicio de sus funciones puede contribuir en la elaboración de la legislación económica, social y laboral, según lo que establece la presente Ordenanza, y podrá: a) Emitir opinión, informes o propuestas, por iniciativa propia o a solicitud del Gobierno Municipal, sobre temas económi-

cos, sociales, laborales y productivos. Estos dictámenes serán de carácter no vinculante. **b)** Emitir opinión, sobre cualquier otro asunto que se someta a su consulta por parte de cualquiera de los actores económicos que lo conforman. **c)** Acompañar las acciones y gestiones que, en beneficio de la ciudad, decida realizar el Consejo Económico y Social de Sunchales.- **d)** Elaborar una memoria anual sobre la realidad socioeconómica del territorio.- **Art. 4º) Atribuciones:** Son atribuciones del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales: **a)** Dictar su reglamento interno con la aprobación de la mayoría absoluta del total de sus miembros. **b)** Solicitar informes complementarios sobre asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se sometan a su consulta. **c)** Efectuar consultas y solicitar la colaboración o asesoramiento de expertos y técnicos. **d)** Invitar a funcionarios, especialistas, técnicos y políticos de orden provincial o nacional, y quien crea necesario, para que expongan ante el Plenario.**Capítulo II: INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN: Art. 5º)** El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales integra de manera paritaria, atendiendo a criterios de representatividad sectorial, equidad de género e integración territorial, a trabajadores, empresarios e instituciones de la sociedad civil, según la siguiente caracterización: **Sector público:** Intendente, Funcionarios del D.E.M. y Concejales Municipales. **Sector trabajador:** sindicatos y centrales de trabajadores con personería jurídica en el ámbito de la Ciudad de Sunchales. **Sector empresario:** asociaciones, federaciones, cámaras y asociaciones cooperativas del comercio, la industria, el agro, la ganadería, las finanzas, las comunicaciones, los servicios, con personería jurídica otorgada o en trámite, y las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la Ciudad de Sunchales. **Sector sociedad civil:** asociaciones, consejos y colegios de profesionales, universidades públicas y privadas, organizaciones de consumidores, de derechos humanos, entidades deportivas, fundaciones, organizaciones religiosas, y otras instituciones representativas de la sociedad.- **Art. 6º)** Para la conformación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales, los diversos sectores deberán proponer a los delegados titulares y suplentes y comunicarlo de manera fehaciente a la Mesa Directiva, la que podrá aprobar las propuestas.- **Art. 7º)** Los consejeros son delegados de la institución a la que representan, pu-

diendo ésta revocar su designación en cualquier momento y nombrar a un reemplazante. Para integrar el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales es requisito ser elector de la Provincia de Santa Fe. El cargo de consejero es incompatible con el ejercicio de la función pública a nivel municipal, provincial o nacional, con excepción de los consejeros designados en representación de entidades públicas locales.- **Art. 8°)** Los consejeros no perciben remuneración alguna, por esta tarea.- **Capítulo III: AUTORIDADES, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. Art. 9°)** La Presidencia del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales es ejercida por el Intendente Municipal, o un funcionario por él designado, quien coordina las deliberaciones con voz pero sin voto. El Presidente del Cuerpo sólo tendrá voto en caso de empate. **Art. 10°)** La Vicepresidencia 1° del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales es ejercida por el Presidente del Concejo Municipal.- **Art. 11°)** La Vicepresidencia 2° del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales es ejercida por un representante de los empresarios o un representante de los trabajadores o por un representante de la sociedad civil.- **Art. 12°)** El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales tiene una Asamblea Plenaria, que es el órgano de deliberación, decisión y formación de la voluntad del Consejo. La Asamblea Plenaria está integrada por el conjunto de miembros, bajo la coordinación del Presidente.- **Art. 13°)** La Asamblea Plenaria del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales se reúne en sesión ordinaria al menos una vez por trimestre, y en sesión extraordinaria a solicitud de la Mesa Directiva, o del Presidente o del Vicepresidente 1° o, como mínimo del 25% de sus miembros.- **Art. 14°)** La Asamblea Plenaria del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales podrá emitir sus dictámenes por unanimidad o por mayoría de los presentes. En este último caso en que hubiera más de una posición, el Consejo Económico y Social podrá emitir un dictamen de mayoría y tantos de minoría como opiniones hubiere en ese sentido.- **Art. 15°)** El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales tiene una Mesa Directiva, cuya función es tomar decisiones de índole operativo - administrativo, convocar a la Asamblea Plenaria, y representar a la misma cuando ésta lo determine. La Mesa Directiva estará integrada por los Vicepresidentes 1° y 2°, un representante de cada bloque del Concejo Municipal, un representante de los trabajadores, un represen-

tante de los empresarios, un representante de la sociedad civil, y será presidida por el Intendente Municipal o por quien lo reemplace.- **Art. 16°) Mandato. Duración.** Los miembros del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales tienen mandato por un año, con posibilidad de reelección. Los representantes pueden ser sustituidos por sus mandantes, antes del fin del período, y quienes los reemplacen durarán hasta el fin del plazo previsto para su antecesor. Expirado el período del nombramiento los miembros del organismo verán automáticamente prorrogada su designación hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Consejo.- **Art. 17°)** El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales tiene sede en la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 18°)** Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia. **Art. 19°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 25 de marzo de 2014.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejal Migliori voy a solicitarle, tome Ud. la Presidencia". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1° **Leandro Migliori** (PJ): "Concejal Bertoglio, tiene la palabra". Expresa el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Le agradezco. Este Proyecto, con la misma intención, pero con un texto bastante diferente, fue presentado tiempo atrás, perdió estado Parlamentario, no por desidia, sino simplemente porque, algunas circunstancias aconsejaron, que no lo tratemos en aquel momento, estaba firmado, presentado por mí, firmado por el Concejal Leandro Lamberti, porque los Concejales del Socialismo, integrantes del Frente Progresista también, tenían proyectos propios, desde el Partido Socialista. Básicamente los Considerandos y el Visto se mantienen, o sea, las necesidades, el motivo por el cual creemos importante llevar adelante esta norma. Básicamente hablamos de que todos los efectos de las variables macro y microeconómicas que, con una frecuencia mayor de lo deseable, se producen en nuestro país de manera cíclica, hacen que los escenarios para la actividad productiva, económica y sus consecuencias sociales en nuestra localidad, muchas veces sean difíciles de poder abordar desde la órbita Municipal y creemos, que hay un capital muy importante en sindicatos, en empresas, en

los funcionarios de estas empresas y de estos sindicatos y en otros actores de la vida social sunchalense, porque evidentemente aparte que nosotros, desde el municipio debemos administrar los recursos públicos, y los efectos de estas cuestiones que mencionábamos antes, en particular, los macroeconómicos, nos atraviesan a todos y de alguna manera, la posibilidad de contar entonces, con un análisis mucho más amplio, que el que podemos tener desde el Municipio, el Intendente de turno, los funcionarios de turno de una determinada gestión y el Concejo que, en ese momento esté a cargo. Decía, poder contar con la visión de estos actores sociales, nos parece que es sumamente importante. Es sumamente importante para poder anticipar algunos cambios, porque también, hay que decir que grandes empresas de la ciudad muchas veces tienen información en tiempo y forma, o sea, de manera oportuna, mucho antes de lo que pequeñas y medianas empresas, los comerciantes, los productores agropecuarios y el Municipio mismo, la tienen. Tiene relaciones políticas con los actores nacionales, provinciales, en muchísimos casos, lo que permite poder tener una visión mucho más experta, y de alguna manera, intentar anticipar políticas que este Municipio pueda, eventualmente, adoptar y la adopción de medidas municipales finalmente también, en muchos casos condiciona cuestiones que tienen que ver con, no sólo la vida, lo cual resulta obvio, sino también con muchas de estas personas, a las que, de alguna manera, en la medida que podamos integrar personas e instituciones, podamos integrar el Consejo Económico y Social de la ciudad de Sunchales, entendemos que es una ida y vuelta. Tomamos la experiencia, información, compartimos ideas, compartimos visiones y por otro lado, una buena toma de decisiones del Municipio también, va a ser favorable para ellos mismos. Entonces decíamos, me voy a permitir leer tres de los considerandos, que en aquel entonces poníamos. Decíamos que un análisis con una visión amplia, retrospectiva y de planificación para el futuro, puede llevarse a cabo solamente involucrando a todos los sectores, determinando la evolución de la economía local, y su relación con las políticas y economías Regionales, Provinciales y Nacionales; Que en conjunto, representantes de los distintos sectores productivos, del comercio, de la industria, Concejales de las distintas corrientes políticas, Departamento Ejecutivo Municipal, y Secretarías de las distintas áreas municipales, contando con la visión de los actores pro-

ductivos locales, podrán mejorar la toma de decisiones, encabezar institucionalmente los reclamos pertinentes, que esto es una cosa muy importante, ante quien corresponda, minimizar los efectos, que situaciones negativas puedan ocasionar e impulsar las acciones necesarias, para fortalecer los ciclos expansivos, porque esto no es solamente de utilidad para los ciclos recesivos de crisis que, por cierto sería muy interesante, sino para prolongar las épocas de bonanza, en todo caso, con decisiones inteligentes; Que la velocidad, con la que se reflejan los efectos de eventos de la economía Nacional o Provincial en zonas de producción del interior del país, requiere que sus componentes estén muy bien informados, para estar precavidos de los cambios que deben llevar a cabo en sus actividades. Con estos tres considerandos, de aquel entonces, pretendo, de alguna manera, resumir lo que a título personal considero más importante, para que Uds. puedan tomar una dimensión general de que se trata este proyecto. Ya entrando a lo específico, que es la parte resolutive, voy a tratar de ser breve. El Art. 1º) crea el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Sunchales, como órgano colegiado de carácter asesor y consultivo del Gobierno municipal, que canaliza la participación de los distintos actores y organizaciones de la sociedad y el sector privado de la Ciudad, en materia de desarrollo económico, social, laboral y productivo. El Art. 2º) en los distintos ítems, refiere a los objetivos que tiene este Consejo Económico y Social de la ciudad. El Art. 3º), específicamente, habla de las funciones, emitir opinión, informes o propuestas por iniciativa propia o a solicitud del Gobierno Municipal, sobre temas de distinta índole, emitir opinión sobre cualquier otro asunto que se someta a consulta, por parte de cualquiera de los actores que lo integran, acompañar acciones y gestiones que, en beneficio de la ciudad, decida realizar el Consejo Económico y Social, elaborar una memoria anual, etc.. El Art. 4º) habla específicamente de las atribuciones, que básicamente es, lo digo sintéticamente, dictar reglamento interno, solicitar informes complementarios, efectuar consultas y solicitar colaboración, asesoramiento de expertos y técnicos e invitar a funcionarios, especialistas, técnicos y políticos de cualquier orden, para que expongan ante el Plenario. El Capítulo II, Art. 5º) en adelante, habla de integración y designación con miembros del sector público, Intendente, Funcionarios de D.E.M. y Concejales Municipales. Sector de

trabajadores, del trabajo, Sindicatos de Trabajadores, con personería jurídica en el ámbito de la Ciudad. Sector empresario y sectores de la sociedad civil. El Art. 6º) habla de la necesidad de que quienes conformen el Consejo, propongan los delegados titulares y suplentes. El Art. 7º habla de la posibilidad y la forma de la revocación del mandato. El Art. 8º aclara que los consejeros no poseen remuneración, no van a percibir remuneración alguna, por la tarea. Luego, el Capítulo III, que habla de las autoridades, de estructura, funcionamiento, y específicamente, estos artículos hablan de lo más importante, la Presidencia del Consejo, es ejercida por el Intendente Municipal o un Funcionario, por él designado, coordina las deliberaciones, tiene voz, pero no tiene voto. El Presidente, sólo tendrá voto en caso de empate. La Vicepresidencia segunda estará a cargo, ejercida por un representante de los empresarios, un representante de los trabajadores o por un representante de la sociedad civil. Tiene una Asamblea Plenaria el Consejo Económico y Social. Habla, de alguna manera, de quién ejerce, de qué manera se toman las decisiones y se expresa la voluntad de este Consejo. Habla de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con una previsión, que debe ser al menos, trimestral. Sesiones, con al menos el veinticinco por ciento (25%) de sus miembros. El Art. 14º dice, de qué manera emite sus dictámenes, hablando de unanimidad o de una determinada mayoría de los presentes. El artículo 15º, habla de la mesa directiva, como en cualquier Cuerpo Colegiado, normalmente se toma, para que sea ejecutivo una mesa chica, que tienen atribuciones que, por supuesto, deben ser validadas previamente y en informes posteriores también, por el Plenario, pero que puede obviamente, tener una dinámica más asidua y más rápida. El Art. 16º) habla del mandato, que es de un año, con posibilidad de reelección, habla de la posibilidad de ser sustituidos. El Art. 17º es de forma, habla de que, evidentemente, tiene sede el Consejo, en la Municipalidad de Sunchales y los Arts. 18º y 19º, también son de forma refiriendo a las partidas que van a poder solventar los gastos que, vale decirlo, no tiene por qué tener ningún nivel de envergadura, porque esto es básicamente una voluntad política, una decisión política, una gestión y es tener una mirada amplia, como dije al principio, con lo cual las erogaciones no son otra cosa, que llamar a reunión y dar, en todo caso, a comunicación. Así que, son absolutamente ínfimas, de todas maneras,

se prevé por las partidas que correspondan del Presupuesto Municipal. A mí me gustaría, Sr. Presidente, antes de pedir un cuarto intermedio, quizás solicitar que algún otro Concejal, pueda ampliar lo que yo estoy diciendo, porque insisto, esto más allá de su origen, ha tenido muy buena aceptación y es voluntad de este Cuerpo en pleno, que pueda ser una herramienta útil, para los destinos de esta Municipalidad, en definitiva, para los destinos de esta ciudad. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º **Leandro Migliori** (PJ): "Bien, gracias Concejal Bertoglio, si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sí, en primer momento, me parece celebrar esta iniciativa, que fue originalmente del Bloque del PDP, del Concejal Horacio Bertoglio. La cual fue una iniciativa legislativa, que pierde estado parlamentario, después se incorpora y se comparte con los seis Concejales, con lo cual hemos estado los seis de acuerdo, como iniciativa superadora y como una herramienta democrática. Yo no voy a ir a la cuestión más resolutive, porque creo, que el Concejal Bertoglio ya se expidió y lo pudo detallar. Quería simplemente aportar algunos datos conceptuales, que en sí lo tomo mucho de el Dr. Guillermo Estevez Boero, que fue uno de los pioneros en estas iniciativas, donde hace un desarrollo quizás más teórico, basándose en el derecho y en el constitucionalismo y además, sin duda, en un aspecto quizás ideológico. Este presente Proyecto que propone, la creación del Consejo Económico y Social de la ciudad, es un órgano consultivo de carácter participativo y concertado, que integran su seno las fuerzas productivas, sociales, culturales y económicas de la ciudad, para expedirse sobre cuestiones de relevancia, para el desarrollo integral de su territorio, de nuestro territorio. La conformación de este Consejo es una herramienta, para mejorar la calidad de democracia haciéndola más intensa y participativa. Como recién yo, antes lo mencionaba, el ya fallecido, Dr. Guillermo Estevez Boero, en el año 1988, presenta una iniciativa legislativa en el Congreso Nacional promoviendo la creación de un Consejo Económico, Social y Político, en el cual, obviamente, esta propuesta no ha prosperado, pero él ha insistido y otros legisladores, que lo sucedieron, han insistido con la iniciativa durante los años noventa y durante toda la década pasada. Además, no solamente lo propone, Estevez Boero, como una iniciativa de ley, sino que lo incorpora a la discusión de

la famosa reforma Constitucional del año 1994 en donde él era Convencional Constituyente, y en donde quería incorporar y darle mayor jerarquía a este Consejo Económico y Social. Un poco yendo a nuestra Constitución, que es un dato relevante, la Constitución Provincial de Santa Fe, hace que los mecanismos de Democracia Participativos, sean escasos y de baja calidad. La Provincia de Santa Fe cuenta con una Carta Magna, que ya tiene medio siglo y que es de los años sesenta, este Cuerpo normativo de nuestra Provincia conlleva la falta de mecanismos, que institucionalicen la participación ciudadana, de acuerdo a los requerimientos de una democracia de alta intensidad, moderna, transparente y participativa. Este Consejo Económico y Social se presenta así, como un espacio para el diálogo y el trabajo en conjunto, con los diversos actores económicos, culturales, sociales, políticos del territorio que, de otro modo, no cuentan con una instancia, para la construcción de una agenda común. Bueno, es ante la disputa de intereses sectoriales, que muchas veces se relegan a un segundo plano, el interés común, que hace necesaria la creación de nuevos ámbitos, que promuevan la concertación de los intereses diversos, que converjan en una sociedad plural. Este Consejo propone también, como un recurso, para orientar el capital creativo e innovador de nuestra sociedad hacia la producción de soluciones imaginativas, para abordar los desafíos de desarrollo que presenta nuestro territorio, teniendo como horizonte el logro de una mejor calidad de vida, para todos los sunchalenses. El aumento de peso relativo que adquieren los gobiernos locales en el desarrollo de una democracia de proximidad, en el cual las decisiones son tomadas cada vez más cerca del ciudadano, demanda a los gobiernos locales la incorporación de nuevas herramientas, para esta concertación y participación activa, particularmente de actores estratégicos locales. Este tipo de iniciativas, ya existen en varias Provincias de la Argentina. En Santa Fe, funciona, a través de un Decreto, no como ley, no ha sido tratado, lamentablemente, también hay experiencias locales, Rosario, Santa Fe y otras ciudades lo han implementado. Algunas definiciones, que son un poco los Consejos Económicos Sociales y Políticos, son órganos consultivos de asesoramiento del gobierno, materia económica y social, se los concibe habitualmente, como foros permanentes, donde se instrumente el diálogo social de los distintos intereses, a fin de superar disputas y logros, consensos es-

peciales para el desarrollo económico y social de los distintos sectores. Complementan o amplían las instituciones democráticas, sin reemplazar, sin reemplazar, lo remarco y lo subrayo, la representación política, que caracteriza esta forma de gobierno. Nosotros, con esta iniciativa, no pretendemos generar una forma de cogobierno, simplemente es una herramienta más, de participación. Quienes tienen la responsabilidad y la elección, por el voto popular, somos este Cuerpo Colegiado, somos seis Concejales elegidos por el voto popular y el Intendente, en este caso. Por eso, me parecía recalcarlo. Ahora yendo más, a la cuestión de la ciencia política, los Consejos Económicos y Sociales, pueden ser considerados como complemento de la Democracia Representativa, en la medida, en que incorporen un criterio de representación funcional, que estimula la participación de los distintos actores, que configuran la realidad socio - económica de una ciudad, de una región. Acá, me parecía interesante citar a actores y legisladores históricos, con gran prestigio y de muchos años, intelectuales, uno de ellos es José Ingenieros, que en el año 1920, expresaba: "El perfeccionamiento de la vida política consistirá en marchar hacia formas, cada vez más eficaces del sistema representativo, procurando que todas las funciones, que la sociedad tenga, una representación en los Cuerpos Deliberativos". Otro de los intelectuales, también destacado y quizás olvidado de nuestra historia, es Enrique del Valle Iberlucea que, en el año 1917, decía: "En este momento histórico, los pueblos aspiran, no sólo al goce pleno de los derechos civiles y de las libertades políticas, sino también, a la conquista de la igualdad económica". Otro gran legislador y autor de muchas normas, fue Alfredo Palacios, que decía: "Se ha dicho con razón, que si las actuales instituciones parlamentarias y democráticas, parecen cada día más insuficientes, es precisamente, porque no son bastantes democráticas. Exijamos que la democracia sea múltiple, garantizando en esa forma la expresión de la voluntad general del pueblo en conjunto y del hombre, como ciudadano, como productor y como consumidor". Fortalecer instituciones democráticas representativas, y en orden a asegurar su estabilidad, es propender, a que sean expresiones de una ciudad real: una ciudad que no es solamente el de los ciudadanos de la democracia política, sino de los hombres concretos, insertos en la realidad, de movimientos sociales organizados, de gru-

pos socio - económicos sólidamente arraigados en un régimen democrático, que exige hoy ser social y participativo. Estas son palabras de la intervención parlamentaria de Estévez Boero, que me parecieron ilustrativas. Él decía: "es imprescindible sacudirnos el polvo de ese anacronismo e institucionalizar la existencia innegable del hombre concreto, integrándolo en la organización estatal, a los efectos de armonizar, en forma creciente y democrática, el Estado y la sociedad civil. Pues la disparidad entre el Estado y la sociedad, la dicotomía entre la realidad y sus instituciones, reconoce su origen unilateral en una concepción parcializada y por ello, mutilada de la realidad, lo que genera su debilidad e inestabilidad". Quiero agregar un puntito más y dejar de ser tan redundante y extenderme tanto. La concertación se traduce en la práctica de la negociación, del compromiso, de la participación, entre los actores sociales y políticos. Se trata, en definitiva, de un intercambio, donde se procesan las diferencias en cuanto a proyectos sociales, poder e intereses, sin abandonar la difícil vía de la paz que, según Bobbio, es la vía de la democracia. Creo no olvidarme nada. Simplemente, es terminar expresando que esto, es plasmar una herramienta más democrática de participación, en donde se genere la construcción de un consenso político que, a través, primero de la vigencia de los partidos políticos que, creo que quienes estamos aquí bregamos por el fortalecimiento de las instituciones partidarias, miro a los Concejales, miro al bloque, creo que coincidimos en eso, que son instituciones básicas de la democracia, los partidos políticos, por eso tenemos que llenarlos de gente y militantes, pero además generar una herramienta complementaria, que es la construcción de este consenso social, por vía de la concertación, que es fundamental. Simplemente me parecía importante e interesante dejar plasmado algunos conceptos, poder compartirlos y volver a decir lo mismo, que dije al principio, que es celebrar esta iniciativa y que podamos llevarla adelante cuanto antes. Simplemente eso, Sr. Presidente, gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pido la palabra Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Muy bien Concejal Pinotti, muy importantes sus conceptos, así que le cedo la palabra al Concejal Bertoglio". Expresa el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Sr. Presidente. Sí, coincidir,

plenamente, una vez más, con lo dicho por el Concejal Pinotti y salvar, enmendar un error mío. He olvidado mencionar, que la Dra. Soledad Mendoza, Asesora del Bloque del Socialismo ha colaborado, como siempre, con un trabajo impecable, y en particular, a los Concejales Socialistas por esto y aprovechar, por supuesto también, al resto de los Concejales, por tomar esta iniciativa como propia, así que solamente Sr. Presidente, me resta pedir un cuarto intermedio, para luego proceder". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Escuchaba atentamente los considerandos y me parece que, desde el punto de vista pragmático, está perfecto. Nosotros, desde nuestro bloque, siempre hemos dicho lo mismo. Acá tenemos una sociedad a la deriva y en consecuencia, donde vivimos, no estamos ajenos a la desidia de los políticos de turno. Hay un chiste que dice "Mafalda", que cuando yo era muy chiquitito los políticos decían, que no se puede y ha crecido, no mucho, y sigue la cuestión de que el político no puede. Me parece interesante y esto le hemos hablado en reuniones de Comisión. Primero porque creo que, como gente de gobierno, tenemos que abrir las puertas y de alguna manera involucrarnos con las empresas de la ciudad, sindicatos de la ciudad, porque en definitiva hoy sí, políticamente queremos trabajar y queremos avanzar en algún tipo de horizonte, que tenga que ver con el crecimiento de la ciudad, no lo vamos a poder hacer, a través de contribuyentes, ni a partir, por más lindas palabras que pongan en su boca, cada vez que un Legislador, tanto Provincial, como Nacional, pueda estar hablando, sabemos perfectamente bien, que ese dinero no llega a la ciudad. En consecuencia, me parece que, desde el punto de vista práctico, obedece y amerita, por lo menos, a partir del Concejo, acercarnos a cada una de las empresas, a cada uno de los sindicatos, para decirles que estamos dispuestos a allanar el camino, cuando a veces son gestiones políticas las que hay que realizar y como contrapartida tenemos que decirles, que esta ciudad o la mejoramos entre todos o no la mejora nadie. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Girard". Pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En principio felicitar al autor y a los Concejales del Partido Socialista, que hicieron un gran aporte y decir cosas que quizás, ya se han dicho, pero necesito remarcarlas de alguna manera. En principio, me parece que uno, cuando

dicta una norma jurídica, una Ordenanza, en este caso, lo hace para el futuro y para siempre, al menos hasta que sea derogada por otra y eso queda muy claro, lo expresaron muy bien, que es un instrumento de participación democrática, de compromiso ciudadano, de involucramiento transversal de la ciudadanía, las cuestiones de la ciudad, en las cuestiones de todos, me parece extraordinario, pero también es cierto, que hay que hacer una evaluación del presente, donde estamos parados hoy en día, y que los Concejales hemos pensado en esto también, en nuestro presente, en las dificultades que estamos atravesando, en las deficiencias que vemos en la conducción del Departamento Ejecutivo Municipal, en la gestión del Municipio y entonces vemos, en este instrumento, pensado para el futuro, pensado para siempre, pensado como un instrumento de participación, que no significa co-gobierno, que es consultivo y de asesoramiento, que es un complemento, pero vemos en este nuevo Consejo Económico y Social, una herramienta importante, como para ayudar a enderezar el rumbo, que es lo que estamos pretendiendo todos, y que es aquello, que desde hace un corto plazo hasta hoy, nos hemos propuesto en este Concejo, de hecho lo hemos hablado en el primer encuentro con la prensa, de tratar de pasar a la acción, a través de nuestras armas, que son las normas, como para ayudar a mejorar el rumbo de la ciudad de Sunchales ¿no?. Digo, está pensado para un futuro, pero el presente también nos preocupa mucho y en el presente queremos, que este Concejo empiece a coadyuvar, a mejorar la realidad de Sunchales. Eso nada más, muchas gracias". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º Concejales **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejales Toselli. Voy a retomar la moción del Concejales Bertoglio de pasar a cuarto intermedio. Es moción". Aprobado. El Concejo pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión pide la palabra el Concejales **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, el Concejales Pinotti me hacía recordar un aspecto muy importante, la Vicepresidencia 1º, así como la Presidencia está a cargo del Sr. Intendente Municipal, está a cargo del Presidente del Concejo Municipal o la Presidenta del Concejo Municipal y, por otro lado también, de alguna manera, copiando el espíritu de una reforma a la Ordenanza del Programa Municipal de Seguridad, donde ya no solamente quien ejerce la Presidencia puede convocar al Consejo Ejecutivo, sino miembros del Consejo mismo, esto también queda plasmado en este Proyecto de Ordenanza hasta ahora. Por lo cual,

Sr. Presidente, solamente voy a pedir la aprobación, la ratificación por tratarse de un Proyecto del Concejo en pleno". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Bertoglio. Voy a poner a consideración del resto de los Concejales la aprobación del Proyecto de Ordenanza, recientemente fundamentado por el Concejal". Aprobado. Toma la palabra el Vicepresidente 1º, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Sigo haciéndome cargo de la Presidencia, dado que el próximo punto, es un Proyecto de Minuta de Comunicación, cuyo autor es el Concejal Bertoglio, con lo cual nosotros, el Bloque del Partido Justicialista, va a adherir a este Proyecto de Minuta, porque consideramos que es importante, interesante y dado que es un reclamo, que lo tenemos a cotidiano y data del año 2009. Así que vamos a adherir a este Proyecto, que Secretaría, procederá a dar lectura". 7º) **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).- Adhieren: Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y Gonzalo Toselli (FPCyS): VISTO:** La Ordenanza N° 1936/2009, y; **CONSIDERANDO:** Que esta determina la construcción de un cobertizo de protección en el lado Este de la Estación Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones permitan resguardar vehículos y personas, que hacen uso del servicio público o privado, de transporte de pasajeros; Que la Ordenanza fue promulgada y sin ninguna modificación; Que en el año 2012 el Concejo Municipal de Sunchales, mediante la Minuta de Comunicación N° 518/2012 reclama, que se lleve a cabo la obra solicitada, entre otras; Que en el año 2013 mediante Minuta de Comunicación N° 595/2013 se vuelve a solicitar al D.E.M., que dé cumplimiento a la Ordenanza en cuestión, incluso mencionando que en una reunión con representantes de las empresas de remises, llevada a cabo el día 21 de Mayo del 2013, ellos manifiestan la necesidad de contar con un cobertizo sobre calle Pasteur, para la protección de pasajeros y conductores ante inclemencias del tiempo; Que no siendo una obra que involucre una inversión muy importante para el municipio, es necesario que el D.E.M., se expida sobre ello, llevándolo a cabo, o bien explicando al Concejo Municipal y a la comunidad en general, los fundamentos por los cuales no se cristaliza dicha obra; Por todo lo expuesto el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS - PDP), con la adhesión de los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS) y

Gonzalo Toselli(FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., cumpla la Ordenanza N° 1936/2009 mediante la cual se dispone la construcción de un cobertizo de protección sobre el lado Este de la Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones den protección a vehículos y personas, que hacen uso de servicios públicos o privados del transporte de pasajeros.- También solicita que de no poder llevarlo a cabo en un plazo inmediato, fundamente dicha demora por escrito a este Concejo Municipal.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 25 de marzo de 2014.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias, lo primero, para no olvidarme, agradecer a los dos Concejales del Partido Justicialista, la adhesión al Proyecto firmado por el Frente Progresista Cívico y Social. Decir que el disparador, a manera de ayuda memoria, de esta nueva Minuta de Comunicación, es un hecho de la realidad, creo que fue la última lluvia en Sunchales, no sé si lo alcanzamos a comentar en Comisión, pero una persona se acercó al bloque del PDP, para decirnos sucedió tal tema e incluso, concretamente un remisero, tenía que levantar gente y no hay forma, todo el mundo mojándose con los bolsos, un problema. Mencionar que la Ordenanza original, es del año dos mil nueve, es la Ordenanza N° 1936/09, que tuvo ya dos Minutas de Comunicación, la primera la N° 518/12, la segunda Minuta N° 595/13. Esta es la tercera Minuta de Comunicación entonces, sobre el mismo tema. Los Concejales, en general, insistimos mucho, cuando no se trata de obras que impliquen grandes erogaciones, estamos hablando del año dos mil nueve, le vamos a soplar las cinco velitas a este proyecto, cinco añitos está cumpliendo la criatura, creo que en cinco períodos, que abarcan parte de la última gestión del ex Intendente Trinchieri y buena parte de la gestión, ya más de la mitad, del actual Intendente Municipal, Ezequiel Bolatti. Evidentemente no se puede decir, que una estructura metálica con techo de chapa y con dos columnas metálicas, similar probablemente, a la que resguarda los autos de la G.U.S., en el playón de la misma Estación Terminal de Ómnibus, sea una erogación que en cinco años no está en condiciones de hacer el Municipio, por lo tanto, esto, para ponerle nombre y apellido se llama desidia y pura desidia. No se trata de desidia con el

Concejo Municipal, porque a veces está, esta especie de polémica sobre la utilidad o no, la oportunidad o no de las Minutas, cuanto enoja o no al Intendente, de qué manera la responde, sino que es lo más importante y lamentable, desidia hacia quienes deben usufructuar de un mínimo resguardo en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Sunchales, eso es lo grave. Sin más, paso a leer la parte resolutive, que dice: el Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, cumpla la Ordenanza N° 1936/2009, mediante la cual se dispone la construcción de un cobertizo de protección, sobre el lado Este de la Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales", sobre calle Pasteur, cuyas dimensiones den protección a vehículos y personas, que hacen uso de servicios públicos o privados del transporte de pasajeros. También solicita que, de no poder llevarlo a cabo en un plazo inmediato, fundamente dicha demora, por escrito a este Concejo Municipal. Última referencia para que todos nos ubiquemos, es la dársena en donde vehículos, normalmente remises, ingresan para tomar o dejar pasajeros, sobre la Terminal de Ómnibus, la puerta sobre calle Pasteur. Dicho esto Sr. Presidente, sólo me resta solicitar el pase a un cuarto intermedio". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Bertoglio. Pongo a consideración del resto de los Concejales la moción, de un pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Damos continuidad a la sesión" Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agradeciendo nuevamente y haciendo expresos votos de que ojalá, el Ejecutivo pueda tomar esta Minuta, contamos por suerte, con la presencia del Secretario de Hacienda, que no es el que dispone las medidas, ni políticas, ni tampoco las medidas de concreción de una obra, desde un área de Obras y Servicios Públicos, pero seguramente, digo, de una manera informal aprovecho también, me parece muy oportuno que, quien dispone de los recursos de la ciudad sepa, que es necesario que se haga un proyecto técnico, que va a ser muy sencillo y ojalá que los montos a erogar no sean un impedimento, para que a la brevedad podamos solucionar esto. Dicho esto Sr. Presidente, solicito entonces, la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación del Concejo Municipal en pleno, a partir

de ahora". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 1º, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias. Pongo a consideración la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado por el Concejal Bertoglio". Aprobado. Toma la palabra el Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Concejal Bertoglio, le restituyo la Presidencia, para que haga el cierre correspondiente". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, gracias. De esta manera, siendo las veinte horas, quince minutos doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo a todos los presentes".-